



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE ORIENTACION PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN Y DENEGACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veinte y tres de septiembre del año dos mil catorce, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2014-183**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

1. El día nueve de septiembre del año dos mil catorce se recibió solicitud de información por parte de [REDACTED] [REDACTED] en la cual solicita LA BASE ARTOGRÁFICA EN FORMATO [DWG] AUTO CAD Y/O EN QUANTUM GIS, DEL PLANO TERRITORIAL PARA LA SUB-REGIÓN METROPOLITANA DE SAN SALVADOR: VOLUMEN IV PPCHSS [CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR], CON LAS SIGUIENTES INFORMACIONES:

- 1.1) PLANO TOPOGRÁFICO – CURVAS A NÍVEL.
- 1.2) PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL CHSS – CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR.
- 1.3) PLANO DE GIROS Y VENTAS INFORMALES.
- 1.4) PLANO DE EDIFICACIONES CON VALOR HISTÓRICO.
- 1.5) PLANO DE ESTADO DE LOS INMUEBLES CON VALOR HISTÓRICO.
- 1.6) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CHSS.
- 1.7) PLANO DE PROPUESTA DE TRANSPORTE.
- 1.8) PLANO DE NODOS URBANOS Y SU DINÁMICA.
- 1.9) PLANO DE EQUIPAMIENTOS.
- 1.10) PLANO DE ÁREAS ABIERTAS.
- 1.11) PLANO DE USO HABITACIONAL.
- 1.12) PLANO DE NIVELES DE EDIFICACIÓN.
- 1.13) PLANO DE JERARQUÍA VIAL.
- 1.14) PLANO DE VENTAS INFORMALES.
- 1.15) PLANO DE TENENCIA DE PROPIEDAD.
- 1.16) PLANO DE ESTRUCTURA DE PROPIEDAD POR TAMAÑO DE PARCELA.
- 1.17) PLANO DE ESTRUCTURA DE PROPIEDAD POR MANZANA.
- 1.18) PLANO DE ESTRUCTURA DE PROPIEDAD POR PRESENCIA DE EDIFICIOS DE VALOR HISTÓRICO.
- 1.19) PLANO DE ESTRUCTURA DE PROPIEDAD POR PRESENCIA DE EDIFICIOS DE VALOR HISTÓRICO Y TAMAÑO DE PARCELA.



- 1.20) PLANO DE VULNERABILIDAD URBANÍSTICA.
- 1.21) PLANO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.
- 1.22) PLANO DE VULNERABILIDAD AMBIENTAL.
- 1.23) PLANO DE PRINCIPALES VULNERABILIDADES.
- 1.24) PLANO DE NODOS, HITOS Y EJES ESTRUCTURANTES.
- 1.25) PLANO DE PRINCIPALES NODOS.
- 1.26) PLANO DE PRINCIPALES HITOS.
- 1.27) PLANO DE PRINCIPALES EJES VIALES.
- 1.28) PLANO DE PRINCIPALES FORTALEZAS.
- 1.29) PLANO DE VALORACIONES URBANAS DE SETORES.
- 1.30) PLANO DE ESPACIOS SUBUTILIZADOS.
- 1.31) PLANO DE PRINCIPALES PROYECTOS.
- 1.32) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CORAZÓN HISTÓRICO.
- 1.33) PLANO DE ZONIFICACIÓN FUNCIONAL.
- 1.34) PLANO DE USO DEL SUELO CHSS.

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Se remitió el requerimiento al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y luego de analizar lo solicitado, nos comunicó lo siguiente: “La información solicitada en los numerales 1.1, 1.6, 1.7 y 1.27 de la presente resolución, se encuentra disponible en el Centro Nacional de Registros, a través de sus servicios registrales y catastrales, en la Ventanilla de Atención al Cliente de Comercialización previo pago del arancel respectivo. El resto de información solicitada no es competencia del Centro Nacional de Registro.
5. El art. 74 de la LAIP, en el literal b) indica que cuando la información se encuentre disponible públicamente, se deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información.



Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) La información solicitada en los numerales 1.1 ,1.6, 1.17 y 1.27 de acuerdo a lo expresado por Instituto Geográfico y del Catastro Nacional en el numeral 4 de la presente resolución, y tomando como base legal lo expuesto en el numeral 5; dicha información encuentra disponible al público en la Ventanilla Externa de Catastro en las oficinas del Centro Nacional de Registro, en el área de Atención al Cliente de Comercialización, a través de sus servicios registrales y catastrales, previa cancelación del arancel respectivo.
- ii) El resto de requerimientos contenidos en la solicitud de información, se deniega por inexistencia en nuestros archivos, considerando que dicha información no es competencia del Centro Nacional de Registros.
- iii) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;
- iv) NOTIFÍQUESE




Oficial de Información Institucional
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez

